

COMERCIALIZADORA VITA

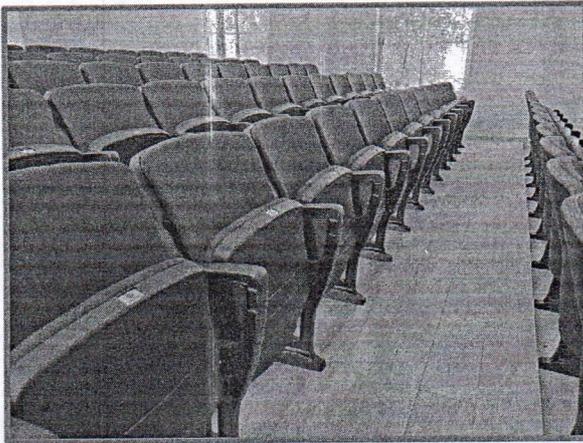
¡TODO PARA TU OFICINA!

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NOMBRE:	ING. ROLANDO RAMIREZ SEGOVIANO UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO	RFC:	
DIRECCIÓN:		CLIENTE:	-

Estimado cliente, atendiendo a su solicitud envié la siguiente cotización:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
93	PIEZAS	SILLAS	\$4,317.00	\$401,481.00



Subtotal: \$401,481.00

IVA 16% \$64,236.96

TOTAL: \$465,717.96

OBSERVACIONES:

La cotización incluye traslado e instalación, tiempo entrega 3 meses.
Pago en una sola emisión contra entrega de la orden de compra.
Garantía contra defectos de fabricación 1 año.
Cotización validada para diez sillas de diez butacas compartiendo apoya brazos.

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

RAZÓN SOCIAL:
VITA HILDA PEREZ NARCIA

UBICACIÓN:
AV. ANAXAGORAS 373, COL ATENAS,
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

RFC: PENV720827SMO

DATOS BANCARIOS

BANCO:
SCOTIABANK

CUENTA:
25601047744

CUENTA CLABE:
044100256010477443



COMERCIALIZADORA VITA

¡TODO PARA TU OFICINA!

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NOMBRE:	ING. ROLANDO RAMIREZ SEGOVIANO UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO	RFC:	
DIRECCIÓN:		CLIENTE:	-

Estimado cliente, atendiendo a su solicitud envié la siguiente cotización:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
100	PIEZAS	SILLAS	\$4,317.00	\$431,700.00



Subtotal: \$431,700.00

IVA 16%: \$69,072.00

TOTAL: \$500,772.00

OBSERVACIONES:

La cotización incluye traslado e instalación, tiempo entrega 3 meses.
Pago en una sola emisión contra entrega de la orden de compra.
Garantía contra defectos de fabricación 1 año.
Cotización validada para diez sillas de diez butacas compartiendo apoya brazos.

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

RAZÓN SOCIAL:
VITA HILDA PEREZ NARCIA

UBICACIÓN:
AV. ANAXAGORAS 373, COL ATENAS,
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

RFC: PENV720827SMO

DATOS BANCARIOS

BANCO:
SCOTIABANK

CUENTA:
25601047744

CUENTA CLABE:
044100256010477443



TORRES BÁTIZ

Tuxtla Gutierrez, Chiapas. A 03 de diciembre del 2024

UNIVERSIDAD ANTONIO NARRO

DOMICILIO CONOCIDO

CINTALAPA, CHIAPAS

AT'N: SRITA. CHANTAL SOSA

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONEMOS A SU AMABLE CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION:

100

\$ 7,265.00 \$ 726,500.00

BUTACA OPERA H2 ALTURA 32" CON PALETA CONTRA RESPALDO REFORZADO (INNER) CON NERVADURAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, CEJA PERIMETRAL PARA AJUSTE DEL RESPALDO ACOJINADO Y TAPIZADO, ASIENTO CON MECANISMO AUTO ELEVABLE PARA UNA ALINEACIÓN DEL ASIENTO EN LA FILA. EL ACOJINAMIENTO DEL ASIENTO Y RESPALDO SON DE INYECCIÓN DE POLIURETANO MOLDEADO EN FRIO, LA TAPICERÍA ES EN TELA DE HILO DE POLIPROPILENO CON RETARDANTE A LA FLAMA COLOR EL QUE ELIJA DE NUESTRO CATÁLOGO DE TELAS QUE CUMPLE LA NORMA CALIFORNIA DE EUA. LOS PEDESTALES SON DE INYECCIÓN DE POLIPROPILENO CON CARGA DE FIBRA TERMINADOS EN COLOR NEGRO, IDEALES PARA LUGARES CON EXCESO DE HUMEDAD. LOS SIGUIENTES COMPONENTES SON DE INYECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO PIGMENTADO Y TEXTURIZADO EN CARA EXTERNA: CAJETE O TAPA DE ASIENTO, CODERAS Y CONTRA RESPALDO, BASE DE RESPALDO Y BASTIDOR DE ASIENTO. COSTADO DE INYECCIÓN DE POLIPROPILENO CON CARGA DE FIBRA TERMINADO EN COLOR NEGRO CON PANEL ACOJINADO Y TAPIZADO EN LA TELA COLOR DEL MISMO COLOR QUE LOS ASIENTOS Y RESPALDOS, PALETA DE TRIPLAY DE PINO DE 19mm. CON LAMINADO PLASTICO EN AMBAS CARAS Y CANTOS CON ACABADO CRAQUELADO.



IMAGEN ILUSTRATIVA

NOTA: PRECIOS CON EL 16% DE IVA

TIEMPO DE ENTREGA: SOBRE PEDIDO 90 DIAS HABLES DESPUES CONFIRMADO PEDIDO

FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO Y SALDO CONTRA AVISO DE ENTREGA.

PRECIOS SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

VIGENCIA COTIZACION 10 DIAS

DATOS BANCARIOS: A NOMBRE DE PROMOTORA COMERCIAL TORRES BATIZ, S.A DE C.V.

CLAVE INTERBANCARIA: 012100004450676347

No.CUENTA. 0445067634

BANCO: BANCOMER BBVA

ATENTAMENTE.

CARLA ZUJEY AGUILAR ALVARADO

TEL. 961 61 353 90

CEL. 9611785402

CORREO: ventastuxtla@torresbatiz.com

LA GARANTÍA APLICA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN

Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: 5 AÑOS EN PARTES

METALICAS, 3 AÑOS EN POLIPROPILENO Y 1 AÑO EN TELA

NO APLICA POR VANDALISMO O MAL USO

LA INSTALACIÓN ES EN PISO FIRME DE CONCRETO O MADERA DE ACUERDO A NUESTROS REQUERIMIENTOS,

~~LAS MANIOBRAS DE DESCARGA NO DEBEN DE SER SUPERIORES A 15 MT. DE DISTANCIA DEL TRANSPORTE; LA DESCARGA~~

EN CASO CONTRARIO SE COBRARÁ UN EXTRA PARA CONTINUAR CON LA DESCARGA

RICOH
imagine. change.

GRUPO ALBAR
ENTRANDO EN EL FUTURO

ZAMOFI

línea italia

5ta. Pte. Nte. # 342. / Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 29000 / 961 613 5390



COTIZACION

CARLOS ZEBADUA JIMENEZ
ZEJC-600202-I15

www.mueblesmx.com
Email : muebles@mueblesmx.com

CALLE MORELOS 210
Tel. y Fax. 01961-6151709 01961-6157709

0026009 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO (CAR CHIAPAS)
 PROLONGACION AV. BENITO JUAREZ No.
 CINTALAPA , CHIAPAS , 30407
 9681175153
 CEL.

N° COTIZA. :64604

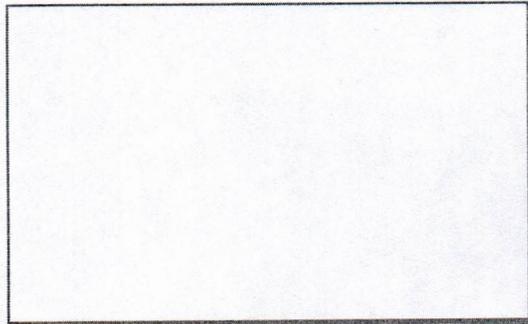
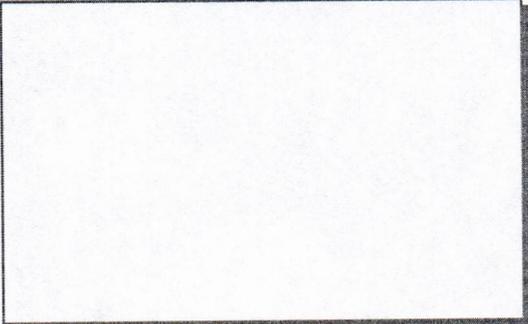
FECHA : 25-nov-2024

Page 1 of 2

CON ATENCION : LIC. CHANTAL SOSA

AGRADECIENDO LA OPORTUNIDAD DE SERVIRLE, LE PRESENTO LA SIGUIENTE COTIZACION:

CANTIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Precio unitario sin IVA	Precio total con IVA
01.00	PZA BUTACA ADICIONAL PARA TANDEM DE TEATRO CON PALETA RETRACTII	3,217.23	339,610.80
	<p>CON ESTRUCTURA METALICA COMPUESTA POR 2 PATAS DE TUBO REDONDO DE 1-1/2". UNIDAS CON PLACA BASE CON 2 PERFORACIONES PARA ANCLAR A PISO EN ACERO SOLERA DE 1-1/2" X 1/8", SE INCLUYEN SUS TAQUETES Y TORNILLOS, REFUERZOS INTERNOS DE TUBO REDONDO DE 1" Y DE 7/8", SE INCLUYE PLACA SUPERIOR DE ACERO SOLERA DE 1-1/2" X 1/8" PARA FIJAR DESCANSABRAZO, TAMBIEN SE INCLUYE HERRAJES PARA SUJETAR ASIENTO Y RESPALDO, EL ASIENTO ES COMPLETAMENTE ABATIBLE; TODA LA ESTRUCTURA TIENE UN ACABADO EN PINTURA AL HORNO PREVIO TRATAMIENTO DE FOSFATIZADO Y SELLADO ORGANICO. ASIENTO Y RESPALDO CON BASE DE TRIPLAY DE 09MM DE ESPESOR, CON ACOJINAMIENTO EN HULE ESPUMA DE 4CM DE DENSIDAD, TAPIZADOS EN TELA 100% FIBRA ACRILICA. CUENTA CON UN DESCANSABRAZO FABRICADO EN PLANCHO DE MADERA DE PINO, CON ACABADO BARNIZADO.</p> <p>PARA CONFIGURAR HASTA 5 PLAZAS INCLUYENDO LA BUTACA INICIAL.</p> <p>INCLUYE PALETA RETRACTIL DE PANEL DE 16</p>		
9.00	PZA BUTACA PARA SALA DE TEATRO 1 PLAZA CON PALETA ABATIBL	3,840.36	40,093.36
	<p>FABRICADA CON TUBO REDONDO DE 1-1/2" ASIENTO Y RESPALDO CON HORMADO ANATÓMICO TAPIZADA EN TELA 100% FIBRA ACRÍLICA. ASIENTO ABATIBLE REGATONES DE ALTA RESISTENCIA DESCANSABRAZOS DE MADERA BARNIZADA. INCLUYE PALETA EN MADERA INDUSTRIALIZADA MELAMINIZADA POR TERMOFUSION Y VINILIZADA EN LOS CANTOS DE 16MM DE ESPESOR CON MECANISMO RETRACTIL.</p>		
100.00	PZA INSTALACION DE BUTACA DE TEATRO	215.41	24,987.56
	<p>INSTALACION DE BUTACA CON 4 TORNILLOS ESPECIAL DE 2 1/2" X 3/8" Y TAQUETES.</p> <p>NO INCLUYE TRANSPORTACION DE PERSONAL.</p>		





COTIZACION

**CARLOS ZEBADUA JIMENEZ
ZEJC-600202-I15**

**www.mueblesmx.com
Email : muebles@mueblesmx.com**

**CALLE MORELOS 210
Tel. y Fax. 01961-6151709 01961-6157709**

**0026009 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO (CAR CHIAPAS)
PROLONGACION AV. BENITO JUAREZ No.
CINTALAPA , CHIAPAS , 30407
9681175153
CEL.**

**N° COTIZA. :64604
FECHA : 25-nov-2024**

Page 2 of 2

CON ATENCION : LIC. CHANTAL SOSA

AGRADECIENDO LA OPORTUNIDAD DE SERVIRLE, LE PRESENTO LA SIGUIENTE COTIZACION:

CANTIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Precio unitario sin IVA	Precio total con IVA
1.50 PZA	SERVICIO POR MANEJO DE MOBILIARIO C14 T CINTALAPA	7,134.94	12,414.80
	SERVICIO DE ENVIO DE MOBILIRIO EN CAMION DE 14 TONELADAS. INCLUYE PAGO DE CASSETAS		

SUBTOTAL SIN IVA	:\$	359,574.58
IVA	:\$	57,531.93
TOTAL	:\$	417,106.51

TIEMPO DE ENTREGA : 30 DIAS

CONDICIONES DE PAGO : 50% ANTICIPO Y 50% AL RECIBIR LA NOTIFICACION DE QUE EL PEDIDO ESTA LISTO PARA SER ENTREGADO

VIGENCIA DE LA COTIZACION : 10 DIAS SI LA PARIDAD PESO-DOLAR NO SUFRE CAMBIOS BRUSCOS

LUGAR DE ENTREGA : LAB EN NUESTRA FABRICA

LLAMENOS, PARA CUALQUIER ACLARACION, SEGURO DE LOGRAR SU TOTAL SATISFACCION, ME SUSCRIBO COMO ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

RESPECTUOSAMENTE

JOSE AUGUSTO GOMEZ GONZALEZ

Trámite de pago para butacas para auditorio

De: "Rolando Ramírez Segoviano" <luceroram@hotmail.com>

Fecha: 12/18/2024 12:21PM

Para: Administrativa <administrativa@uaaan.edu.mx>

Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Director General Administrativo

Por este conducto hago llegar cotizaciones y factura para la adquisición de butacas para el auditorio, le comento que ya se corrió el trámite de alta de proveedor y se está en pláticas con la Sra Eva para el contrato correspondiente.

LO anterior lo envió para adelantar los trámites correspondientes y ejercer el recurso U080.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

M.C. Rolando Ramírez Segoviano
Director del CAR Chiapas

Adjuntos (5 archivos, 1.6 MB)

- COTIZACION CINTALAPA ANTONIO NARRO.pdf (376.9 KB)
- COTIZACIÓN SILLAS-VITA HILDA PÉREZ NARCIA (1).pdf (481.7 KB)
- COTIZACIÓN SILLAS-VITA HILDA PÉREZ NARCIA 93 SILLAS.pdf (484.0 KB)
- FAC-VITA HILDA-UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA-\$465,717.pdf (143.8 KB)
- rptcotizacion propuesta 100 butacas.pdf (162.8 KB)



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA C. VITA HILDA PEREZ NARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de la COMPRA DE BUTACAS PARA AUDITORIO DE CAR CHIAPAS, según el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicado en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número PEN720827SM0.
2. De acuerdo con su Cedula de Identificación Fiscal, es una persona física con actividad empresarial y su objeto es comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, venta al por mayor por comisión y consignación, comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina, etc.
3. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto de este contrato
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ella como sus colaboradores, se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlo y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el SUMINISTRO DE LOS BIENES objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Anaxagoras #373, col. Atenas, Tuxtla Gutierrez, Chiapas, C.P. 29025.
7. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesto en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

III. DECLARAN "LAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato Número 113/24 A.D. se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de COMPRA DE BUTACAS PARA AUDITORIO DE CAR CHIAPAS, en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.,

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar la compra, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de \$401,481.00 (cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de \$64,236.96 (sesenta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos 96/100 M.N.), sumando un monto total de \$465,717.96 (cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos diecisiete pesos 96/100 M.N.).

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de la compra de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" entregue la factura con los requisitos fiscales.

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia.

SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

1. Lugar de entrega: Car Chiapas, de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Carretera la enramada, Carretera Zintalapa, Chiapas S/N, Chiapas, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

Tiempo de entrega: Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia de 90 días, con una garantía de la compra por 1 año.

SEPTIMA. - Precios Unitarios. Los precios unitarios para la compra será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO. - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.
2. ACCESO: "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

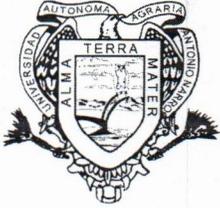
Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

- 3. INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento de la compra del contrato.
- 4. LIBERACIÓN DE GARANTIA:** Liberar el cheque otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Este cheque únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD".
- 5. CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los tramites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- 1. SUMINISTRO DE LA COMPRA:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro de la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.
- 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA COMPRA:** La compra y/o suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir la compra ofertada y objeto de este contrato y necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.
- 3. SUPERVISIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través del departamento de Compras y almacén.
- 4. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
- 5. FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura del mantenimiento debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

DECIMO.- GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser cheque, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento de la compra del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro de la compra, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de I.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral I, numeral 5 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe de la compra SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraran pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la compra originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prorrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - AMPLIACION. - De acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propios contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

VIGESIMA. - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta 17 de diciembre de 2024, al 17 de diciembre 2025.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

VIGESIMA PRIMERA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y RESPONSABLE para el debido cumplimiento del presente contrato al M.C. Rolando Ramírez Segovia, Director del Car Chiapas, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

POR "EL PROVEEDOR"

C. VITA HILDA PEREZ NARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO

M.C. ROLANDO RAMIREZ SEGOVIA
DIRECTOR DEL CAR CHIAPAS

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA COMPRA OBJETO DEL MISMO. - CONSTE _____



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

ANEXO I "VITA HILDA PEREZ NARCIA"

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	COMPRA DE BUTACAS PARA AUDITORIO DE CAR CHIAPAS	93	\$4,317.00	\$401,481.00
Cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.			Subtotal	\$401,481.00
Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos 96 /100 M.N.			IVA	\$64,236.96
Cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos diecisiete pesos 96/100 M.N.			Total	\$465,717.96



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 25611 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO
 UNIDAD 410000001 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
 SUBPROGRAMA 4175 Recursos Extraordinarios del Proyecto U080 Apoyo a CAR
 RESPONSABLE 2022 HERNANDEZ CASTILLO FRANCISCO DANIEL

Area exclusiva para el sello
 fechador de recepción

*** * ***

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
5110100	Mobiliario	\$ 465,717.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 465,717.96	\$ 0.00	\$ 0.00
	Total del Capitulo 5	\$ 465,717.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 465,717.96	\$ 0.00	\$ 0.00
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 465,717.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 465,717.96	\$ 0.00	\$ 0.00

Techo Financiero: \$ 5,000,000.00

Pendiente por asignar: \$ 4,534,282.04

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
12-B-1408	2024-12-23	1241-1000	PAR	5110100	4175	PAG	4071	FACT. FOLIO 4C02C - VITA HILDA PÉREZ NARCIA - BUTACAS PARA AUDITORIO DEL CAR-CHIAPAS	P		465,717.96	0.00	
12-B-1408	2024-12-23	2112-1000	PRV	3050	4175	PAG	4071	VITA HILDA PEREZ NARCIA	P		465,717.96	0.00	
12-B-1408	2024-12-23	2112-1000	PRV	3050	4175	PAG	4071	FACT. FOLIO 4C02C - VITA HILDA PÉREZ NARCIA - BUTACAS PARA AUDITORIO DEL CAR-CHIAPAS	P		0.00	465,717.96	
12-P-4926	2024-12-20	8221-0000				PAG	4071	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 4071	P		0.00	465,717.96	
12-P-4926	2024-12-20	8241-0000				PAG	4071	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 4071	P		465,717.96	0.00	
12-P-4930	2024-12-20	8241-0000				PAG	4071	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 4071	P		0.00	465,717.96	
12-P-4930	2024-12-20	8251-0000				PAG	4071	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 4071	P		465,717.96	0.00	
12-P-5111	2024-12-23	8261-0000				PAG	4071	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 4071	P		0.00	0.00	
12-P-5111	2024-12-23	8251-0000				PAG	4071	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 4071	P		465,717.96	0.00	
12-P-5111	2024-12-23	8271-0000				PAG	4071	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 4071	P		0.00	0.00	
12-P-5111	2024-12-23	8261-0000				PAG	4071	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 4071	P		465,717.96	0.00	
TOTALES										0.00	2,794,307.76	2,328,589.80	465,717.96

Fecha del Reporte: 3:31pm on Wednesday 26th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-12-01408**

Elab :2024-12-23

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: VITA HILDA PEREZ NARCIA - PAGOO FACTURA FOLIO 4C02C POR LA ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA EL AUDITORIO DEL CAR CHIAPAS, CON CARGO AL PROGRAMA U-080 / REALIZAR TRANSFERENCIA A: BANCO: SCOTIABANK CUENTA NO. 25601047744 CLABE INTERBANCARIA: 044100256010477443

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	3050	PAG	4071	VITA HILDA PEREZ NARCIA	\$ 465,717.96	
5151-1000	PAR	5110100	PAG	4071	FACT. FOLIO 4C02C - VITA HILDA PÉREZ NARCIA - BUTACAS PARA AUDITO	\$ 465,717.96	
1112-1201	BCO	SA-BBVA22			(PD 4071 DEP) VITA HILDA PEREZ NAR - PAGOO FACTURA FOLIO 4C02C POR		\$ 465,717.96
2112-1000	PRV	3050	PAG	4071	FACT. FOLIO 4C02C - VITA HILDA PÉREZ NARCIA - BUTACAS PARA AUDITO		\$ 465,717.96
TOTALES POLIZA						\$ 931,435.92	\$ 931,435.92

Elaboró
ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó
HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.
ALVAREZ NIÑO ROSALVA
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

Trasposos a otros bancos - Realizar una operación - Cuentas con / sin chequera

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

23/12/2024

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0123092402
Tipo de operación:	INTERBANCARIO CON / SIN CHEQUERA
Banco destino:	SCOTIABANK
Cuenta de depósito:	044100256010477443
Importe:	\$ 465,717.96
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	PAGO FAC 4C02C PEREZ NARCIA
Referencia numérica:	4071
Clave de rastreo:	BNET01002412230035540239
Fecha y Hora de Captura:	23/12/2024 14:39:46
Folio de internet:	6681734117

Datos del beneficiario

Nombre: PEREZ NARCIA VITA HILDA



Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico.

<https://www.banxico.org.mx/cep/>

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación.

BBVA MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.

Cerrar

Imprimir



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
PAGO DIRECTO
 FORMATO: F-7.14-1

Imprimir

DOCUMENTO No. 4071 PAGO DIRECTO

PENDIENTE

Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Elaborado : 2024-12-18

Región : 5 -

Liberado :

Municipio : 30 - SALTILLO

Autorizado :

Finalidad : 25611 - ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

Unidad Responsable : 410000001 - DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Sub Programa : 4175 - Recursos Extraordinarios del Proyecto U080 Apoyo a CAR

Solicitante 2022-HERNANDEZ CASTILLO FRANCISCO DANIEL

Concepto PAGO FACTURA FOLIO 4C02C POR LA ADQUISICIÓN DE BUTACAS PARA EL AUDITORIO DEL CAR CHIAPAS, CON CARGO AL PROGRAMA U-080 / REALIZAR TRANSFERENCIA A: BANCO: SCOTIABANK CUENTA NO. 25601047744 CLABE INTERBANCARIA: 044100256010477443

BENEFICIARIO PRV-3050 : VITA HILDA PEREZ NARCIA

Cuenta Bancaria

Partida	No. Factura Y Producto o Servicio que ampara	Importe
5110100	FACT. FOLIO 4C02C - VITA HILDA PÉREZ NARCIA - BUTACAS PARA AUDITORIO DEL CAR-CHIAPAS	\$ 465,717.96
TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO		\$ 465,717.96

		Vo.Bo.
SOLICITANTE	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	
HERNANDEZ CASTILLO FRANCISCO DANIEL	HERNANDEZ CASTILLO FRANCISCO DANIEL	

Handwritten notes:
 Conf. Conf.
 9/12-4926
 9/12-4920
 20/12/24
 Vo.Bo.



FACTURA

FOLIO: F99
FECHA EXP: 18-12-2024 11:21:04
UUID: 97E2DEB7-C388-4BCF-ABE0-9474A044C02C
CERTIFICADO 00001000000705007492
TIPO: I INGRESO

VITA HILDA PEREZ NARCIA

ANAXAGORAS #373 , ATENAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29025

RFC: PENV720827SM0

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

UAA750303NHA

C.P. 25315 CALZ ANTONIO NARRO #1923, SALTILLO, COAHUILA

COND. PAGO: - F. VENC.: 18-12-2024

Uso CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL
Moneda: MXN
Tipo de Cambio:
Forma de Pago: 03-TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
Método de Pago: PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Exportación: 01 NO APLICA
Rég Fiscal Recept.: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
Rég Fiscal Emisor: 612 PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES

REFERENCIA

CANTIDAD	CLAVE	CLAVE SAT	DESCRIPCION	UNIDAD	UNIDAD	VAL. UNIT.	IMPORTE
93	02	56112104	Sillas butacas compartiendo apoya brazos	H87	Pieza	4317.0	401481.000000
				TipoFactor:	Tasa	TasaOCuota: 0.160000	Importe Impuesto: 64236.960

Entrega en:

SUBTOTAL 401,481.00

DESCUENTO 0.00

TRASLADO IVA 64,236.96

(CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 96/100 M.N.)

TOTAL A PAGAR

465,717.96



LugarExpedición: 29025
Certificado Digital SAT: 00001000000705928441
Fecha de Certificación: 2024-12-18 12:05:53
RFC de Proveedor Certificado: PPD101129EA3
Versión TFD: 1.1

SELLO CFD

ZIDGBO/mTjnyaeSH4Wl31uFqkigGA8Q5cxVByuVYDBsvAGQCzPekway+LnHap1VAjNP3HalJHlf5CE7sJ+OvkA1moGifN5Fd87516dNwbViehL9D3JNHUyf3G6lQelCkklIUp35fzb8GfthxIFCUOQJM5thtes79c6lqi9O7HYMNnH3Bz9m8DR2auzXTXO9tmbZnx3/rwj6pyxvGr6Tst5yO5smZw9JHJK49s6wdD5rFS41wENQKqfGK/qoBoV1OtHgGXpcMI1xvOgBCC400xEV2zptClqVleabkGmYnoZCTu9pRURxJQ1VZ71UW9Yc1YUxCiDHqEkusw2PeC4Q==

SELLO SAT

CTCD8Q3dTPNVDCuBsuA8DJSOcfZbjyezwc1O7lb+1vBtuqfD4rVxgbNp1+W9y034OwLlucavVibaVcsnjJqPK7dw4dHsSQEaXRhJXbJl2w3utwIQU+PJlwuxpS36JuyQGgrtcG2M3h/vAnKIMXXsY6HtJnnTOCMZSq9CF72Q+7hZMcFD7jBjm/m3H0wF5GhzhmL4zUJslunJPcsik6QTOMP5OuZy/pybQ9ekN+9DIEQBQsO3sESnvMXcypM7k6uBGUD6FwzTNqEIO+I/BQphEWwBhv20AXHEyL1cvQcCpl0IPuDH4J12EDnCmnl6nMIQAn670SnAlQy3A==

CADENA ORIGINAL DEL TIMBRE

[[4.0][F99][2024-12-18T11:21:04][03][00001000000705007492][401481.00][0.00][MXN][465717.96][01][PUE][29025][PENV720827SM0][VITA HILDA PEREZ NARCIA][612][UAA750303NHA][UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO][25315][603][G03][56112104][02][93.0][H87][Sillas butacas compartiendo apoya brazos][4317][401481.00][0.00][02][401481][002][Tasa][0.160000][64236.96][401481.00][002][Tasa][0.160000][64236.96][64236.96]]

#3050

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIF8jCCA9qgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDUwMDC0TiwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUJNT04gVFJJQ1VU
Descuento="0.00" Exportacion="01" Fecha="2024-12-18T11:21:04" Folio="F99" FormaPago="03" LugarExpedicion="29025" MetodoPago="PUE" Moneda="MXN"
NoCertificado="0000100000705007492"
Sello="ZiDGB0/mTjnyaeSH4W131uFqkigGA8Q5cxVByuVYDBsvAGQCzPekway+LnHap1VAjNP3HaiZJhlf5CE7sJ+OvkA1moGtfn5Fd87516dNwbViehL9D3JNHYufj3G6IQelCkKILUp35fz8GfHxi
Serie="F" SubTotal="401481.00" TipoDeComprobante="I" Total="465717.96" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor Nombre="VITA HILDA PEREZ NARCIA" RegimenFiscal="612" Rfc="PENV720827SM0"/>
  <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="25315" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="UAA750303NHA"
  UsoCFDI="03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Cantidad="93.0" ClaveProdServ="56112104" ClaveUnidad="H87" Descripcion=" Sillas butacas compartiendo apoya brazos" Descuento="0.00"
    Importe="401481.00" NoIdentificacion="02" ObjetoImp="02" ValorUnitario="4317">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="401481" Importe="64236.96" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="64236.96">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="401481.00" Importe="64236.96" Impuesto="002" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" FechaTimbrado="2024-12-18T12:05:53"
    NoCertificadoSAT="0000100000705928441" RfcProvCertif="PPD101129EA3"
    SelloCFD="ZiDGB0/mTjnyaeSH4W131uFqkigGA8Q5cxVByuVYDBsvAGQCzPekway+LnHap1VAjNP3HaiZJhlf5CE7sJ+OvkA1moGtfn5Fd87516dNwbViehL9D3JNHYufj3G6IQelCkKILUp35fz
    SelloSAT="CTCD8Q3dTPNVdCuBsua8Dj5Ocfffzbyezwc1071b+1vBtuqfD4rVxgbNp1+W9y0340wLlucavVibaVcsnijqQqPK7dw4dHsSQEaXRhJxbJ12w3utwIQU+Pj1lwups536JuyQggrlTCG2
    UUID="97E2DEB7-C388-4BCF-ABE0-9474A044C02C" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PENV720827SM0	VITA HILDA PEREZ NARCIA	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
97E2DEB7-C388-4BCF-ABE0-9474A044C02C	2024-12-18T11:21:04	2024-12-18T12:05:53	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$465,717.96	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir





000601 PEREZ NARCIA VITA HILDA
 AV ANAXAGORAS 373 MZ 10 LT 9
 FR ATENAS
 TUXTLA GUTIERREZ
 C.P. 29025 C.R. 00200 SUC 085005

Estado de Cuenta CU PYME PFAE PQ
 Cuenta 25601047744
CLABE 044100256010477443
 Fecha de corte 04-NOV-24
 Periodo 04-OCT-24/04-NOV-24
 No. de días en el período 32
 Moneda NACIONAL
 Banca RED DE SUCURSAL



R.F.C. Cliente PENV720827SM0
Sucursal POLIFORUM
 CALZ ANDRES SERRA ROJAS 410 CP29040
 CHIAPAS
Ciudad TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.

Resumen de Saldos		Comportamiento de transacciones en tu cuenta	
Saldo inicial		Saldo inicial =	Saldo final =
(+) Depósitos			
(+) Intereses recibidos (Tasa 0.00%)			
(-) Retiros			
(-) Comisiones cobradas			
(-) Impuestos			
(=) Saldo final de la cuenta			
(+) Saldo final inversiones a plazo			
(=) Saldo final cuenta + inversiones			
Sdo. Prom. Min. requerido en cuenta			
Sdo. Prom. (1) de la Cta. OCTUBRE			
		* Incluye impuestos	Depósitos Intereses Retiros en efectivo Otros cargos* Comisiones
		Por uso de Línea de Sobregiro	
		Tasa de interés ordinaria	0.00%
		Tasa de interés moratoria	0.00%
		Int. efectivamente pagados	\$0.00
		Comisiones cargadas	NO APLICAN

1 Es el promedio de los saldos diarios del periodo.

A PARTIR DEL 25-NOV-24 SERÁN ACTUALIZADOS LOS CONTRATOS MÚLTIPLES DE OPERACIONES PASIVAS Y SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA SCOTIABANK.COM.MX/CONTRATOS.

Actualiza tus datos fiscales

Actualiza tu RFC, Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal (C.P) y Régimen Fiscal a través de scotiabank.com.mx/csf Ingresa y da clic en Carga de Constancia de Situación Fiscal, sigue los pasos para ingresar tu CSF, no mayor a 3 meses en formato PDF, garantizando la emisión de tu comprobante fiscal (CFDI). De no contar con tus datos actualizados, se emitirá con datos genéricos.

SI DESEAS RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOSINTERBANCARIOS (APLICA SOLO EN MONEDA NACIONAL), DEBERAS INFORMAR A LAS PERSONAS QUE ENVIARAN LOS PAGOS RESPECTIVOS, TU NUMERO DE CLABE: 044100256010477443